



Factura: 001-002-000056359



20171701002P01452



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P01452						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2017, (17.17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00001267	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 2 COPIAS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA: VINALLOP INVESTMENTS S.L.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

Escritura Número: 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día 05 de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, el señor Andrés Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado,



domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, correo electrónico andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Andrés Narváez Pacheco , en su calidad de Apoderado Especial de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, de conformidad con el nombramiento que me presenta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa e uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, correo electrónico andres.narváez@smecuador.com, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quien comparecen por los derechos que representa en la calidad antes señalada.-"

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente libre y voluntariamente declara bajo juramento que VINALLOP INVESTMENTS S.L., es una compañía de nacionalidad española existente hasta la actualidad.-

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante, la copia de cédula y papeleta de votación del compareciente y la copia del poder.- **CUARTA:**

CUANTÍA.- Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) **ANDRÉS NARVAEZ PACHECO**

c.c. 1717461089


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

06/2011


**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

 Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
 Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
 Fax: 93 301 14 56
 08007 BARCELONA.

AR5434057



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

 EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
 de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

 DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
 edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
 con D.N.I. número 23816083C. -----

 INTERVIENE en nombre y representación, en su
 calidad de Secretaria del Consejo de Administración
 de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
 denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
 Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
 de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
 indefinido mediante escritura autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Agustín Tranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6*, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434056



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434055



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

Sigue Documentación Unida

06/2011



AR5434054



Dña. María Laura Ferrer Agrón, como Secretario del Consejo de Administración de VINALOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrado el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALOP INVESTMENTS, S.L.; a saber: Sr. Gerardo García - Giesul Rovira, Carlos Daniel Rodríguez y María Laura Ferrer Agrón, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aprobaron su celebración bajo la Presidencia de Gerardo García-Giesul Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agrón, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcriben dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

Don Andrés Narvez, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717481089, en vigor y cédula 1717481089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.0.09.03, de 20 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALOP INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedeante o Cesionario, y adquirir o ceder las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en secciones de cuantas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fuesen necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto; así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia a las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo contenido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y a su vez reembolsar los mismos (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

[Handwritten signature]



El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean afectados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de ratificación, subrogación y/o ratificación a la vista de las sugerencias verbales y/o colación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leído por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y para los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Voto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Oprim Garcia-Gassul
V.B. Presidente


Doña Mercedes Ferrer Agnone
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA
FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

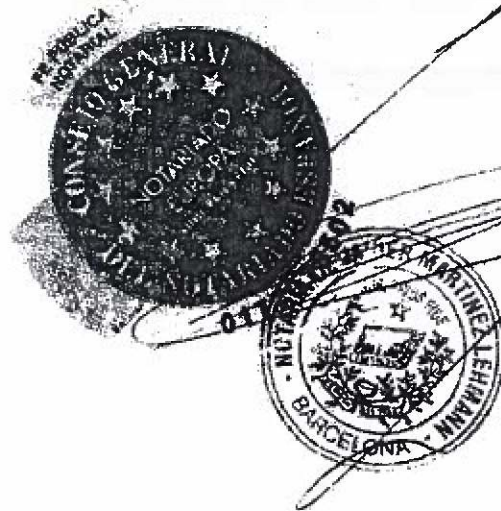
06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CINCO FOLIOS
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo
dia de su autorizaci3n. DOY FE.





AS4380113



06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6708/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

SELLO DE
LEGITIMACIONES
LEGALIZACIONES



10. Firma:
Signature / Signature:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 6152

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 5 fojas
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 24 MAR 2014

Dra. Paula Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

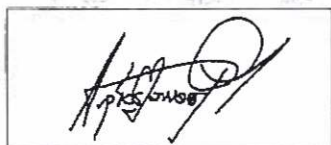
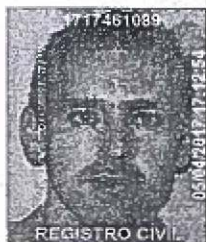
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 5 foja(s) (un(es)) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05 ABR 2014

Dra. Paula Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717461089

Nombres del ciudadano: NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALASCHINI MARISA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

Nombres de la madre: PACHECO RITA AMALIA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-017-43993



176-017-43993

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 17:07:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



NOTARIA SEGURA
2008/2222
Quito - Ecuador

Firma del Notario

Firma del Notario

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Notariado y
de acuerdo con el artículo 10 del Código de Procedimiento
Judicial, se ha dictado la presente resolución, la cual se
dicta en virtud de las facultades conferidas al Notario
por el artículo 10 del Código de Procedimiento Judicial.

En Quito, a los 05 de Abril de 1979.

Dr. Paula Delgado-López
MAGNIA SEGUROS DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de abril del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

